



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2022-MDP/A

Pimentel, 21 de febrero del 2022.

#### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

##### VISTO:

El Informe N° 0028-2022-MDP/GM/EHA, de fecha 15 de febrero 2022, emitido por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 153-2022-MDP/GAJ, de fecha 14 de febrero 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 005-2022-MDP/GIDUR, de fecha 07 de febrero de 2022, emitido por Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, de fecha 19 de marzo del 2021, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú";

Que, el numeral 3.1.2. de la citada guía describe el procedimiento de elaboración y presentación del informe de rendición de cuenta de la AII; que señala: Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y posteriormente, ser remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII;

Que, mediante carta N°26-2021-INSPECTOR, de fecha 30 de enero del 2022, el Ing. José Retto Timaná, en su calidad de inspector de la actividad; remite el informe de aprobación de rendición de cuenta de la actividad de intervención inmediata con convenio N°24-0002-AII: Limpieza, Mantenimiento de la Institución Educativa N°11013 de La Garita - distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque, con los documentos técnicos y financieros según el siguiente detalle:

DETALLE DE LA TRANSFERENCIA	RUBRO	ASIGNACIÓN	EJECUCIÓN	DEVENGADO
Limpieza, mantenimiento de la institución educativa N°11013 de La Garita - distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque	Donaciones y transferencias	S/ 98,916.00	S/ 95,250.15 (Formato OE-11)	S/ 4,580.85

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Informe N°005-2022-GIDUR/MDP/JMRT, de fecha 07 de febrero del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, analizado el informe del inspector citado en el considerando precedente, procede a emitir la CONFORMIDAD TÉCNICA y solicita en forma urgente se apruebe mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° 153-2022-MDP/GAJ, de fecha 14 de febrero 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que debe aprobarse mediante acto resolutivo, el informe de rendición de cuenta de la actividad de intervención inmediata con convenio N°24-0002-AII-14: Limpieza, mantenimiento de la Institución Educativa N°11013 de La Garita - distrito de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque, conforme lo estipula la Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, de fecha 19 de marzo del 2021, que aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA CON CONVENIO N°24-0002-AII: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°11013 DE LA GARITA - DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CONFORME LO ESTIPULA LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2021-TP/DE, GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ORGANISMOS EJECUTORES, APLICABLE A TODAS LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes y a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL  
  
José Palacios Pinglo  
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe